

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2020-00721-00

Previo a ordenar el embargo de los inmuebles relacionados en el escrito anterior, la parte actora deberá allegar el certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad de los mismos en cabeza del extremo demandado, expedidos con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e8df3a3b475ac30e62c0aea5d7f452f9456c2a65cc04611303a7cd045305178

Documento generado en 26/01/2021 06:16:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>